



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco


PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019


RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 240-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 16 de Abril de 2019.




VISTOS: El Expediente Administrativo N° 2218-2019 de fecha 03 de Abril de 2019, el Informe N° 0797-2019-R/ATMGAS/MPSCH del Responsable del Área Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, y Proveído de Gerencia Municipal de fecha 08 de Abril de 2019, sobre actualización y reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de QUERQUERBALL, del Distrito y Provincia de Santiago de Chuco; y,


CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;



Que mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un “Libro de Registro de Organizaciones Comunales”;

Que las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 04-2015-MPSCH, se dispuso la implementación del Libro de Registro de Inscripción de las Organizaciones Comunales prestadoras de servicios de agua y saneamiento dentro del ámbito del Distrito de Santiago de Chuco;

Que, con Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los “Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 240-2019-MPSCH
Pág. 2 de 3.

Que, mediante solicitud de fecha 03 de Abril de 2019, el señor Luis Américo Gómez Vásquez, en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento”, del Centro Poblado Rural de Querquerball, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita la actualización del registro de la organización comunal en el “Libro de Registros de Organizaciones Comunales”, petición que es procedente atender;

Que, mediante Informe N° 097-2019-R/ATMGAS/MPSCH el Área Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, solicita la actualización de reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de Querquerball, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, que ha sido elegida el día 01 de marzo de 2019, y hace conocer también que para su registro cumple con los requisitos solicitados por el PNSR del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, respecto a la solicitud de actualización de la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” del Centro Poblado Rural de Querquerball, cabe precisar que dicha Organización Comunal se encuentra formalmente reconocida por la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, mediante la Resolución de Alcaldía N° 339-2016-MPSCH de fecha 23 de Mayo de 2016;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Nuevo Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado Rural de QUERQUERBALL, del Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, elegido en Asamblea General de fecha 01 de Marzo de 2019, por un periodo de (2) años, contados a partir del 01 de Marzo de 2019 hasta el 01 de marzo de 2021; quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTE	LUIS AMÉRICO GÓMEZ VÁSQUEZ	19662789
SECRETARIO	DIONICIO PASCUAL RODRÍGUEZ CUSTODIO	42602073
TESORERA	SANTOS LUISA SANTIAGO BENITES	19692677
VOCAL 1	TEÓFILA SELEDONIA ZAVALETA PAREDES	19660658
VOCAL 2	TEODOSO NICOLÁS MARCELO ZAVALETA	19671968



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 240-2019-MPSCH

Pág. 3 de 3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de QUERQUERBALL, del Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, por tres (03) años, del 01 de Marzo de 2019 hasta el 01 de Marzo de 2022 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
FISCAL	JESÚS ANÍBAL ZAVALA VÁSQUEZ	19693028

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Área Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, actualice el registro de la Organización Comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de esta Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, a los miembros del Consejo Directivo de la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado QUERQUERBALL, con el contenido de la presente Resolución de Alcaldía, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones que les corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

 Juan Alberto Gabriel Alipio
 ALCALDE



Recibido

F: 23/04/19

H: 05:00 pm.

1966/2789;